



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0205 DE 2020

( 31 MAR 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, 136 de 1994, 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

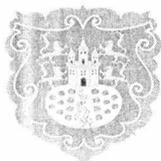
Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 043 del 26 de noviembre de 2019 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde"

Que la Secretaría de Gobierno solicita adición de recursos de Cofinanciación del convenio 1257 - 2017, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2020 y cuyos recursos no fueron ejecutados y se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo a la certificación expedida por la tesorería municipal se encuentran disponibles en bancos la suma de (\$287,167,314.45) correspondiente a la cofinanciación departamental para fortalecer el subsistema integrado en un número único liderado por

A



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0205 DE 2020

( 31 MAR 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

las fuerzas de reacción del Estado, para la atención de requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres – Numero Único Nacional de Seguridad y Emergencias (1,2,3)

Que, una vez verificados los valores antes mencionados, es necesario incorporar los recursos de Cofinanciación por valor de (\$287,167,314.45).

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

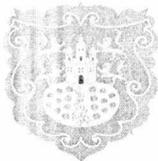
**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/CTE (\$287.167.314,45). De acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
<b>1</b>	<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>287.167.314,45</b>
13	RECURSOS DE CAPITAL	287.167.314,45
1304	RECURSOS DE BALANCE	287.167.314,45
130401	Saldo en Caja y Bancos a 31 de diciembre	287.167.314,45
13040102	Superávit Fiscal	287.167.314,45
1304010204	Superávit recursos de cofinanciación	287.167.314,45
130401020403	Recursos de Cofinanciación Departamental	287.167.314,45
13040102040301	Superávit recursos de cofinanciación Departamental - Línea 1,2,3 Conv. 1257	287.167.314,45

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
<b>2</b>	<b>GASTOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>287.167.314,45</b>
23	GASTOS DE INVERSION	287.167.314,45
2317	Recursos de vigencias anteriores	287.167.314,45
231705	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	287.167.314,45
23170501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	287.167.314,45
2317050101	Seguridad, convivencia y justicia	287.167.314,45
231705010112	Apoyo a los organismos de seguridad y control	287.167.314,45
23170501011278	Cofinanciación Departamental	287.167.314,45

d



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0205 DE 2020

( 31 MAR 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

2317050101127801	Adquisición e instalación de elementos tecnológicos sistema NUSE 123	287.167.314,45
------------------	--	----------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 MAR 2020

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
ALCALDE DE PASTO

  
Aprobó: CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: FANNY PAZ OJEDA Secretaria de Hacienda  
Revisó: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto  
Elaboró: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto